

COMISION DE CONCURSO DE PROVISION ABIERTA

PROCESO DE CONCURSO PUBLICO ABIERTO PARA LA PROVISION DE
PERSONAL EN PLAZAS VACANTES EN EL AÑO 2022 EN LA UNIDAD
EJECUTORA N° 413: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
"DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO"

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO

En la ciudad de La Merced, siendo las 8:00 horas del día 09 de Diciembre del 2022, reunidos la Comisión de Concurso de Provisión Abierta de la Unidad Ejecutora N° 413 – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" en la Sala Principal del Pool Administrativo de la Entidad, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 298-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH de fecha 28 de Noviembre del 2022.

Conforme el cronograma del Concurso Abierto hoy es el último día para la inscripción de los participantes al concurso y también se da cuenta que hasta el momento hay diecinueve (19) postulantes inscritos; sin embargo, se ha recibido la Carta N° 02-2022-JMCO suscrito por el ciudadano José Miguel Cifuentes Orihuela responsable de la Comisión de Transferencia conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2022-GR-JUNÍN/GGR, recibido a través de Trámite Documentario el día 06 de Diciembre del año en curso con expediente N° 04299384, cuyo asunto es "Suspensión de Concurso", y para tratar el asunto se ha convocado la presente reunión de urgencia.

AGENDA:

1. Evaluación del Proceso.
2. Suspensión del Concurso Abierto.
3. Otros puntos.

ORDEN DEL DIA:

1. EVALUACIÓN DEL PROCESO.

El Señor Presidente Dr. Julio Díaz manifiesta que el proceso es totalmente transparente, tampoco hubo ninguna injerencia de alguna autoridad y/o grupos partidarios y señala cuando la política se inmiscuye en asuntos técnico administrativos se perjudica a las personas y la Institución; con la consecuencia de mellar el honor y la honra de las personas por lo que la Comisión serían perjudicados.

La miembro Lic. María M. Nery, también manifiesta que esta comisión actuó con total transparencia.

El secretario Abog. Helmer Ramírez manifiesta que no es comprensible que los documentos propios de la gestión traspasen las líneas de la institución y conozcan otras autoridades extra institucionales, ya que es necesario para su divulgación la petición regular a través de la Ley de Transparencia.

El presidente suplente manifiesta que en las redes sociales anuncian que se propalarían audios de corrupción sobre el proceso de concurso, lo cual genera un desconcierto.

2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 413: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL "DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO".

El Presidente manifiesta que los fundamentos legales en que se sustenta la Carta recibida que pone en peligro la continuidad de la gestión es totalmente no correcta, porque las plazas convocadas están debidamente presupuestadas y se encuentran en el Cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico Personal (PAP).

El Secretario manifiesta que técnicamente no hay razón para la suspensión por cuanto se ajusta a la Ley; asimismo, se ha cumplido todos los estándares de la transparencia y del debido proceso.

La miembro veedora representante de los trabajadores Obst. Yolanda Cahuana manifiesta que pese a que fueran correctas, hay un caso del concurso CAS del 2019 donde se ventila un juicio penal que hasta la fecha no puede concluir, lo cual es tedioso y hay que realizar contrato de abogados particulares para los miembros de la Comisión, antecedente que se debe tener en cuenta, para proseguir o suspender.

El secretario de la comisión manifiesta que ante una intervención política es difícil que la opinión técnica sea validado, por ello para la votación tenga en cuenta todo lo expuesto.

La miembro de la Comisión manifiesta que la carta expresa una amenaza velada en la siguiente transcripción: *"Finalmente, de no cancelar el concurso ya mencionado, lo hago responsable del perjuicio que se causará a la entidad y a los ciudadanos que participen y ocasionalmente ganen el írrito concurso"*; siendo así y no generar problemas personales, sería mejor suspender el proceso de concurso.

ACUERDO: Sometido a votación se acuerda la suspensión del proceso para evitar problemas administrativos y/o judiciales.

3. OTROS PUNTOS.

La Comisión se exime de toda la responsabilidad por la presente intromisión política y las consecuencias de la suspensión del proceso de concurso abierto, porque la necesidad de contar con personal es continua y permanente para cumplir con las actividades de salud hacia la población necesitada.

Esta comisión recomienda que el proceso del Concurso Abierto debe continuar en forma inmediata por quienes toman el cargo en la nueva gestión, evitando perjuicios colaterales en la prestación de servicios en salud.

No habiendo otro punto a tratar se da por culminado la presente reunión, siendo las 9:40 horas, pasando a firmar los miembros de la Comisión.

